



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL, 22 AGO 2024

DECRETO AFECTO N° / 1560

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **22 de agosto de 2024**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL SERVANDO SOTO ESPINOZA**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **22 de agosto de 2024**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **DANIEL SERVANDO SOTO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$521.739)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 3-3-1 “Aniversario Patrio”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandro Román Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

JAR
DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valdivia@parral.cl) 3.- RRPP (digital jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (_cervando.soto93@gmail.com)

Vº Bº ALCALDESA	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PAULA RETAMAL URRUTIA	JAVIER MOREIRA BAUERLE

PRU/ARC/JMB/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **22 de agosto de 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte a don **DANIEL SERVANDO SOTO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], de la comuna de Linares, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **DANIEL SERVANDO SOTO ESPINOZA**, por concepto de presentación artística como folclorista y trovador, a realizarse en el marco de la Fiesta de la Chilenidad, el día 19 de septiembre

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$521.739)**, impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, del prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Linares sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia al prestador (a) a su correo de forma digital al



SIGNIFLOW®

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

SIGNIFLOW®

DANIEL SERVANDO SOTO ESPINOZA
C.N.I. N° [REDACTED]





República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 87 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 21 agosto de 2024

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar autorización para la realización de un Contrato a Honorario, con cargo al programa “ANIVERSARIO PATRIO” área de gestión 3-3-1, dependiente de la Unidad de Relaciones Públicas.

NOMBRE: DANIEL SERVANDO SOTO ESPINOZA
R.U.T. N°: [REDACTED]
DIRECCION: [REDACTED]
COMUNA: LINARES
TELEFONO: [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
FECHA DE INICIO: 19 septiembre 2024
FECHA DE TÉRMINO: 19 septiembre 2024
JORNADA LABORAL:
FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de presentación artística como folclorista y trovador, a realizarse en el marco de la Fiesta de la Chilenidad, el día 19 de septiembre
PROFESION:
PROGRAMA: ANIVERSARIO PATRIO 3-3-1
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000
HONORARIOS A PAGAR: \$521.739 impuesto incluido
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue

Para su conocimiento y resolución.
Le saluda atentamente



SIGNIFLOW

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

jar

V° B° FUNCIONARIA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
JESSICA ALBORNOZ RODRÍGUEZ	JAVIER MOREIRA BAUERLE

SIGNIFLOW

Javier Moreira Bauerle

SIGNIFLOW

